

A N E X O I I

Día: 18 de abril de 1995.

Lugar: Consejería de Agricultura y Comercio. C/. Adriano, 4. Mérida.

Hora: 10:00 horas.

A N E X O I I I

PRESIDENTE: D. Pío Cárdenas Corral.

VOCALES: D. Miguel Alcaide Muñoz.

D. Diego Merino Cárdenas.

SECRETARIO: D. Juan Antonio Blanco Galán.

ORDEN de 31 de marzo de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II del Personal Laboral en la Junta de Extremadura.

Por Orden de 17 de febrero de 1995 (D.O.E. n.º 22, de 21 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II del personal laboral en la Junta de Extremadura.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Once de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo que figura en el Anexo I de la presente Orden, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican: Titulado Medio/A.T.S.-D.U.E.

SEGUNDO.—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formulen. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

TERCERO.—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados.

CUARTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo III.

QUINTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se publicará en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo por esta Consejería, en el que se establecerá un período de prueba, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal. El período de prueba será de dos meses y hasta que no se realice no se adquirirá la condición de trabajador laboral fijo de la Junta de Extremadura.

En el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice la prórroga que se halle en vigor, sin que en ningún caso la demora pueda exceder de seis meses contados a partir de la publicación del resultado del proceso de elección de plazas.

SEXTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 31 de marzo de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I

CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD: TITULADO/A MEDIO/A—A.T.S.

CONSEJERÍA	N.º CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES
BIENESTAR SOCIAL	1013	C.P. FAMILIAR	AL CANTARA	
BIENESTAR SOCIAL	12195	R.C.A.	AZUAGA	
BIENESTAR SOCIAL	1007	C.P. FAMILIAR	AZUAGA	
BIENESTAR SOCIAL	89	C.E.D.E.X.	BADAJOS	
BIENESTAR SOCIAL	11105	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	
BIENESTAR SOCIAL	11106	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	
BIENESTAR SOCIAL	11107	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	
BIENESTAR SOCIAL	12181	R.C.A.	J. CABALLEROS	
BIENESTAR SOCIAL	1006	C.P. FAMILIAR	J. CABALLEROS	
BIENESTAR SOCIAL	87	C.P. FAMILIAR	JARAZ DE LA VERA	
BIENESTAR SOCIAL	81	CEDEX	LA GARROVILLA	
BIENESTAR SOCIAL	1012	C.P. FAMILIAR	LOGROSAN	
BIENESTAR SOCIAL	1004	CEDEX	PLASENCIA	
BIENESTAR SOCIAL	1011	C.P. FAMILIAR	PLASENCIA	
BIENESTAR SOCIAL	85	C.P. FAMILIAR	TALARUBIAS	
BIENESTAR SOCIAL	11081	R.C.A. HURDES	VEGAS DE CORIA	
BIENESTAR SOCIAL	10798	R.C.A. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA SERENA	
BIENESTAR SOCIAL	1005	CEDEX	ZAFRA	

ANEXO II

Día: 18 de abril de 1995.

Lugar: Consejería de Agricultura y Comercio. C/. Adriano, 4. Mérida.

Hora: 10.00 horas.

ANEXO III

PRESIDENTE: D. Pío Cárdenas Corral.

VOCALES: D. Miguel Alcaide Muñoz.
D. Diego Merino Cárdenas.

SECRETARIO: D. Juan Antonio Blanco Galán.

ORDEN de 31 de marzo de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del Personal Laboral en la Junta de Extremadura.

Por Ordenes de 24 de febrero y 7 de marzo de 1995 (D.O.E. n.º 24, de 25 de febrero y n.º 28, de 7 de marzo) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del personal laboral en la Junta de Extremadura.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Once de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo que figura en el Anexo I de la presente Orden, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican: Oficial 2.ª/Mantenimiento, Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas y Cocinero/a.